



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Informe Legal N° 103/2019

Letra: T.C.P. -C.A.

Cde: Expte. TCP SC N° 189/2016.

Ushuaia, 18 de junio de 2019.

SR. SECRETARIO LEGAL SUBROGANTE

DR. PABLO ESTEBAN GENNARO

Viene al Cuerpo de Abogados el expediente de referencia, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ AUDITORÍA SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DE LA DPOSS", a fin de tomar intervención, procediéndose a su análisis.

A través de las presentes actuaciones tramita la Auditoría Externa de Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (en adelante "D.P.O.S.S."), que se inició por la presentación de la Nota N° 655/2016, Letra: D.P.O.S.S., cursada por el Presidente de dicho Organismo, señor Guillermo Pablo WORMAN, a este Tribunal solicitando la ejecución de una auditoría en la Dirección Comercial del Ente.

Dicho pedido se fundó en "(...) *el hecho de no contar con personal suficiente para abocarlo a tal función y a la inminente necesidad de poseer información que nos brinde un diagnóstico certero respecto a la actualización del catastro y su correspondencia con la facturación. Asimismo constatar la brecha existente entre lo facturado y recaudado y el recupero de acreencia, como así*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

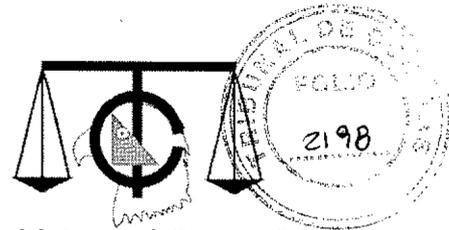
también verificar las acciones que han sido tomadas a efectos de evitar la prescripción de deuda. Otro punto central de la presente solicitud es la revisión de las condiciones de usuarios que a simple vista tienen inconsistencia entre el uso comercial que llevan adelante y la facturación que esta Dirección les ha asignado. A las claras, se ha percibido tanto una merma en la recaudación mensual, como la falta de correspondencia entre el intenso crecimiento de la ciudad en cuanto a la densificación del uso del suelo y su correlato con el nivel de ingresos corrientes (...)".

Luego, el Auditor Fiscal C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, elevó a la Secretaría Contable mediante Nota Interna N° 1962/2016, Letra: T.C.P. -A.O.P. el Informe Contable N° 384/2016, Letra: T.C.P. -S.C., conteniendo la planificación de la Auditoría Externa de la D.P.O.S.S.

En razón de las competencias propias de este Organismo de Control, el objeto propuesto para la auditoría externa consistió en: "(...) verificar: 1. la confiabilidad de la información que surgen de los registros de las ventas de servicios, cobranza y cuentas por cobrar; 2. Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado; 3. Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo involucrados en las tareas de Alta y/o Actualizaciones de la Base de Datos de los usuarios, la facturación y cobro del Servicio, el recupero de créditos por ventas y la gestión judicial por mora en el pago. 4. La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos. 5. El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso (...)"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

La propuesta allí contenida fue compartida por el Prosecretario Contable A/C, C.P. David BEHRENS, mediante Nota Interna N° 2009/2016, Letra: T.C.P.- S.C.

Seguidamente, se emitió la Resolución Plenaria N° 218/2016 cuyo artículo 1° resolvió: *"Aprobar el Plan de Auditoría Externa Dirección Provincial de Servicios Sanitarios, que se agrega como Anexo I a la presente; ello de conformidad a las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 -Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, la Resolución Plenaria N° 243/2005 -Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial- y la Resolución Técnica N° 37 F.A.C.P.C.E., en cuanto resulten de aplicación a la presente"*.

Asimismo, se dispuso que la mentada Auditoría estaría integrada por el Auditor Fiscal, C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, quien se encontraría a cargo del equipo de trabajo y el Auditor Fiscal, C.P. Lisandro CAPANNA. A su vez, se asignó a los letrados Romina BRICEÑO MANQUI y Christian ANDERSEN a cargo del asesoramiento jurídico, debiendo evacuar las consultas legales, elaborar los cuestionarios pertinentes y proyectar los actos administrativos que debieran dictarse durante el transcurso de la labor.

En el marco de la tarea ordenada, los Auditores designados emitieron el Informe Contable N° 552/2016 Letra: T.C.P.- AUD. COM. DPOSS. en el que se plasmaron las conclusiones arribadas en una primera etapa vinculada al control interno del Organismo auditado.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

El Informe fue aprobado por el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 5/2017, que dispuso: *“Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N° 552/2016 Letra: TCP- AUD. COM. DPOSS y de la Nota Interna N° 25/2017 Letra: TCP- SC., los que se agregan y forman parte integrante de la presente”*.

A su vez, por el artículo 3° de dicho acto se hizo saber al Presidente de la D.P.O.S.S., señor Guillermo Pablo WORMAN, y por su intermedio a las áreas correspondientes, que se debía dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el Punto VII *“RECOMENDACIONES”* del Informe Contable N° 552/2016, Letra: T.C.P. -AUD. COM. D.P.O.S.S. y en la Nota Interna N° 25/2017 Letra: TCP- SC. dentro del plazo de sesenta (60) días corridos.

A continuación, se solicitaron prórrogas al plazo otorgado, que fueron concedidas por las Resoluciones Plenarias N° 61/2017 y N° 107/2017.

Luego, se dictó la Resolución Plenaria N° 178/2017 que consideró fundado el pedido de suspensión de los plazos formulado por el Presidente de la D.P.O.S.S. mediante Nota N° 1125/2017, por la que informó a este Órgano de Contralor respecto de las directivas dadas por el Poder Ejecutivo Provincial para la reorganización del Ente a su cargo.

Al respecto, en dicha misiva se manifestó que: *“Las máximas autoridades provinciales han entendido que resulta necesario dotar a ésta institución de modernas herramientas de gestión, que permitirán terminar con décadas de atraso en inversiones de infraestructura sanitaria, y elevar la calidad del servicio prestado a la población de Ushuaia y Tolhuin. En este marco, ya se*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ha elaborado un proyecto de ley para reemplazar la antigua Ley Territorial N° 158, que conjuntamente con el proyecto anteriormente ingresado a la Honorable Legislatura, serán la base del debate parlamentario para definir la mejor alternativa que nos permita dar un servicio acorde a las necesidades de nuestros vecinos. Consecuentemente, y a fin de evitar un dispendio de actividad y recursos, solicitamos al organismo de control que Ud. preside, nos conceda la suspensión de los plazos administrativos para dar respuesta a las recomendaciones formuladas en el marco de la resolución plenaria arriba señalada, asumiendo el compromiso de, una vez definido el nuevo perfil del organismo, elaborar las respuestas que corresponda a fin de dar cumplimiento a los puntos pertinentes. En función de lo informado, solicito entonces un plazo de 90 días corridos, e informar posteriormente la continuidad del proceso".

En consecuencia, por aquel acto se ordenó: "Suspender los requerimientos efectuados mediante Resolución Plenaria N° 107/2017, debiendo el Titular de la D.P.O.S.S. informar en el término de 90 días corridos desde la notificación de la presente el estado del trámite iniciado ante la Legislatura provincial tendiente a reemplazar la Ley Territorial N° 158 (...)" (v. artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 178/2017).

Con posterioridad, por Nota D.P.O.S.S. N° 1959/2017 se informó a este Tribunal que había ingresado a la Legislatura provincial el Mensaje del Poder Ejecutivo N° 29/2017, tendiente a modificar la Ley Territorial N° 158, registrado bajo el Asunto N° 460/2017.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

En tal contexto, el equipo de auditores designados emitió el Informe Contable Ejecutivo y Analítico N° 437/2017, Letra: T.C.P. - AUD. COM. D.P.O.S.S. que expuso una síntesis de las conclusiones de la Auditoría realizada y ordenada por la Resolución Plenaria N° 218/2016.

Consecuentemente, por Resolución Plenaria N° 317/2017 se resolvió aprobar el Informe Contable N° 437/2017, Letra: TCP- AUD. COM. D.P.O.S.S., dando traslado al Organismo auditado de las recomendaciones formuladas para que efectúe los descargos correspondientes.

A su vez, respecto de lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 5/2017 se dispuso la continuidad de la suspensión establecida por la Resolución Plenaria N° 178/2017, debiendo el Titular de la D.P.O.S.S. informar a este Tribunal de Cuentas en el término de noventa (90) días corridos, sobre el estado del trámite iniciado ante la Legislatura Provincial para modificar la Ley territorial N° 158.

Seguidamente, las distintas áreas del Organismo realizaron los descargos pertinentes, dictándose así el Informe Contable N° 11/2019, que tuvo por objeto informar al Cuerpo Plenario de Miembros, en relación a las acciones implementadas por la D.P.O.S.S. a fin de subsanar las observaciones que surgieron de la Auditoría que tramita por estos actuados.

En ese andarivel, se destacaron los siguientes resultados y conclusiones del trabajo realizado: “(...) **V. Resultados de los procedimientos aplicados.**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Del relevamiento realizado de acuerdo a lo expuesto en el punto precedente a continuación se detallan los resultados obtenidos:

- *De los descargos realizados por los distintos sectores auditados de la D.P.O.S.S. se puede verificar que los mismos han ratificado la totalidad de los incumplimientos detallados en el punto VI Conclusiones del Informe Contable N.º 417/2017, lo cual otorga un mayor sustento a la tarea realizada oportunamente.*

- *En la totalidad de los sectores relevados en la Auditoría se han implementado acciones correctivas o por lo menos paliativas a los desvíos advertidos oportunamente de acuerdo a las posibilidades materiales y de personal disponible.*

- *Se constató que se han implementado controles de supervisión en la mayoría de las áreas auditadas, lo cual era una de los mayores riesgos detectados oportunamente, toda vez que muchos procesos críticos eran realizados por una sola persona sin ninguna supervisión.*

- *Se han documentado y aprobado diversos procedimientos referentes a varios procesos de la Organización, lo cual demuestra la implementación de la recomendación oportunamente realizada.*

- *Se ha verificado que las dificultades con el sistema informático aun persisten, sin perjuicio de destacarse que se ha iniciado el proceso de búsqueda y*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

adquisición de una herramienta informática que cubra las necesidades del Sector Comercial de la Dirección.

- *Se ha dotado de mayor personal en algunas áreas críticas y se ha profesionalizado los mandos jerárquicos de la Organización, lo cual ha comenzado a producir resultados positivos en la gestión.*

- *En virtud de la cantidad de usuarios (+ 23,000) se ha constatado que el proceso de verificación de la corrección de los datos obrantes en el sistema informático con la documentación respaldatoria, se hace a requerimiento o en el momento de analizar una modificación que surja de una inspección o relevamiento.*

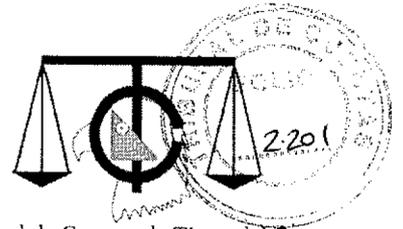
- *En relación al Departamento Gestión de Cobranza en Mora (anteriormente Departamento Recupero) pudo verificarse cual es la problemática actual del mismo y los procesos que se han implementado o aquellos que se encuentran en desarrollo o relevados a la espera de contar con los recursos necesarios para su implementación.*

VI. Conclusiones

En virtud de la tarea de seguimiento llevado adelante durante el año 2018, por este equipo de auditoría, se ha podido verificar que la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, ha comenzado a subsanar algunas de las irregularidades detectadas y ha implementado alguna de las recomendaciones indicadas oportunamente por este Tribunal de Cuentas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Sin perjuicio de lo antes expuesto y reconociendo el esfuerzo del personal de la D.P.O.S.S. a fin de mejorar o subsanar los incumplimientos detectados, actualmente persisten varios, por lo cual debe continuarse en este proceso de mejora continua y por tal motivo, sugiero que debería incorporarse en la planificación del Ejercicio 2019 de la Delegación del Tribunal de Cuentas el relevamiento de algunos de los procesos críticos que hacen a la Gestión Comercial de la Institución (...)".

Por otra parte, el 29 de marzo de 2019 mediante Nota Interna N° 653/2019, Letra: T.C.P. -V.A. el Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo Sebastián PANI, remitió las actuaciones al Vocal Abogado en Ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, "(...) a efectos de poner en conocimiento de los letrados designados en el marco de la Auditoría del Sector Comercial de la Dirección Provincial de Obras y Servicios, las conclusiones arribadas en el Informe Contable N° 11/2019 y requerir su intervención respecto del cumplimiento de lo ordenado mediante el artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 317/2017".

Entonces, por Nota Externa N° 1432/2019, Letra: T.C.P. -S.L. del 30 de mayo de 2019, se solicitó al Presidente de la D.P.O.S.S., que informe el estado del trámite ante la Legislatura del proyecto de modificación de la Ley territorial N° 158.

La requisitoria obtuvo respuesta mediante Nota D.P.O.S.S. N° 1571/2019, por la que se informó que el proyecto de ley había sido remitido a archivo.

Así las cosas, entiendo que cabría sugerir al Plenario de Miembros que requiera al Organismo auditado, el cumplimiento en un plazo razonable de las recomendaciones formuladas en el Punto VII “RECOMENDACIONES” del Informe Contable N° 552/2016, Letra: TCP - AUD. COM. DPOSS y en la Nota Interna N° 25/2017 Letra: T.C.P. -S.C. o, en su defecto, informe a este Tribunal si reiterará el proyecto de modificación de la Ley de creación de la D.P.O.S.S.

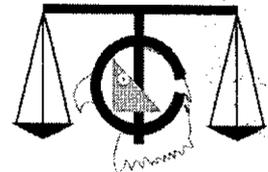
Por último, hago saber que la Dra. Romina BRICEÑO MANQUI, interviniente en la presente Auditoría, ha sido designada en la Fiscalía de Estado de la Provincia (v. Resolución Plenaria N° 117/2019), por lo que no suscribe el presente Dictamen.

En mérito a las consideraciones vertidas, elevo a usted las actuaciones para la prosecución del trámite, con el proyecto de acto administrativo cuya emisión se estima pertinente.


Christian ANDERSEN
ABOGADO
Mat. N° 759 CPAUTG
Tribunal de Cuentas de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

PROYECTO

USHUAIA,

VISTO: El expediente T.C.P. – S.C. N° 189/2016, del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ AUDITORÍA SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DE LA DPOSS” y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del VISTO se iniciaron por la presentación de la Nota N° 655/2016, Letra: D.P.O.S.S., cursada por el Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, señor Guillermo Pablo WORMAN, a este Tribunal solicitando la ejecución de una auditoría a la Dirección Comercial de ese Ente, que incluya las unidades de gestión que la conforman.

Que fundó dicho pedido, en "(...) *el hecho de no contar con personal suficiente para abocarlo a tal función y a la inminente necesidad de poseer información que nos brinde un diagnóstico certero respecto a la actualización del catastro y su correspondencia con la facturación. Asimismo constatar la brecha existente entre lo facturado y recaudado y el recupero de acreencias, como así también verificar las acciones que han sido tomadas a efectos de evitar la prescripción de deudas. Otro punto central de la presente solicitud es la revisión de las condiciones de usuarios que a simple vista tienen inconsistencias entre el uso comercial que llevan adelante y la facturación que esta Dirección les ha asignado. A las claras, se ha percibido tanto una merma en la recaudación mensual, como la falta de correspondencia entre el intenso crecimiento de la ciudad en cuanto a la densificación del uso del suelo y su correlato con el nivel de ingresos corrientes (...)*".

Que el Auditor Fiscal C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, elevó -a la Secretaría Contable- mediante Nota Interna N° 1962/2016, Letra: TCP-AOP el Informe Contable N° 384/2016, Letra: TCP-SC, conteniendo la Planificación de Auditoría Externa DPOSS.

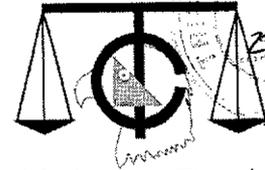
Que en razón de las competencias propias de este Organismo de Control, el objeto propuesto para la auditoría externa consistió en: "(...) verificar: 1. la confiabilidad de la información que surgen de los registros de las ventas de servicios, cobranza y cuentas por cobrar; 2. Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado; 3. Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo involucrados en las tareas de Alta y/o Actualizaciones de la Base de Datos de los usuarios, la facturación y cobro del Servicio, el recupero de créditos por ventas y la gestión judicial por mora en el pago. 4. La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos. 5. El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso (...)".

Que la propuesta allí contenida fue compartida por el Prosecretario Contable A/C, C.P. David BEHRENS, mediante Nota Interna N° 2009/2016, Letra: T.C.P.- S.C.

Que oportunamente se emitió la Resolución Plenaria N° 218/2016, cuyo artículo 1° resolvió: "Aprobar el Plan de Auditoría Externa Dirección Provincial de Servicios Sanitarios, que se agrega como Anexo I a la presente; ello de conformidad a las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 -Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, la Resolución Plenaria N° 243/2005 -Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial- y la Resolución Técnica N° 37 F.A.C.P.C.E., en cuanto resulten de aplicación a la presente".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Que asimismo se dispuso que la mentada Auditoría estaría integrada por el Auditor Fiscal C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, quien se encontraría a cargo del equipo de trabajo y el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA. A su vez, se asignó a los letrados Romina BRICEÑO MANQUI y Christian ANDERSEN a cargo del asesoramiento jurídico, debiendo evacuar las consultas legales, elaborar los cuestionarios pertinentes y proyectar los actos administrativos que debieran dictarse durante el transcurso de la labor.

Que en función de lo expuesto, los Auditores designados emitieron el Informe Contable N° 552/2016 Letra: T.C.P.- AUD. COM. DPOSS. en el que se plasmaron las conclusiones de la labor desarrollada.

Que dicho Informe fue aprobado a través del artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 5/2017, que dispuso: *"Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N° 552/2016 Letra: TCP- AUD. COM. DPOSS y de la Nota Interna N° 25/2017 Letra: TCP- SC., los que se agregan y forman parte integrante de la presente"*.

Que por el artículo 3° de dicho acto se estableció lo siguiente: *"Hacer saber al Presidente de la D.P.O.S.S. Sr. Guillermo P. WORMAN, y por su intermedio a las áreas correspondientes, que deberán dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el Punto VII 'RECOMENDACIONES' del Informe Contable N° 552/2016 Letra: TCP — AUD. COM. DPOSS y en la Nota Interna N° 25/2017 Letra: TCP- SC. dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos de notificado; debiendo tener presente que el cumplimiento de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas posee naturaleza obligatoria conforme se expusiera en los considerandos de la presente"*.

Que luego, la Resolución Plenaria N° 61/2017 acordó una prórroga al Organismo auditado para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas y, en tal sentido, indicó: *"Otorgar al Presidente de la Dirección Provincial de Obras*

y Servicios Sanitarios Sr. Guillermo Pablo WORMAN un plazo de prórroga de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 05/2017. Ello, en virtud de lo solicitado en la Nota N° 446/2016 Letra: DPOSS y lo expuesto en los considerandos de la presente”.

Que con posterioridad, se emitió la Resolución Plenaria N° 107/2017, que dispuso: *“Hacer saber al Presidente de la D.P.O.S.S. Sr. Guillermo P. WORMAN, y por su intermedio a las áreas correspondientes, que para el cumplimiento de las recomendaciones estipuladas en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 05/2017, se otorga un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la presente”.*

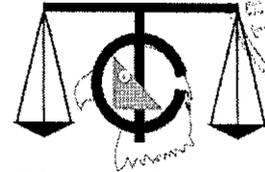
Que también se dictó la Resolución Plenaria N° 178/2017 que consideró fundado el pedido formulado por el Presidente de la D.P.O.S.S. de suspensión de los plazos previstos para el cumplimiento de las recomendaciones aprobadas por Resolución Plenaria N° 5/2017 y ordenó: *“Suspender los requerimientos efectuados mediante Resolución Plenaria N° 107/2017, debiendo el Titular de la D.P.O.S.S. informar en el término de 90 días corridos desde la notificación de la presente el estado del trámite iniciado ante la Legislatura provincial tendiente a reemplazar la Ley Territorial N° 158 (...)”.*

Que por Nota D.P.O.S.S. N° 1959/2017 se informó a este Tribunal que había ingresado a la Legislatura provincial el Mensaje del Poder Ejecutivo N° 29/2017, tendiente a modificar la Ley Territorial N° 158, registrado bajo el Asunto N° 460/2017.

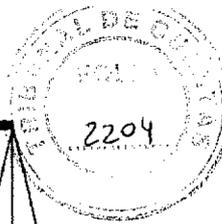
Que en tal contexto, se emitió el Informe Contable Ejecutivo y Analítico N° 437/2017, Letra: T.C.P. - AUD. COM. D.P.O.S.S. que expuso una síntesis de las conclusiones de la Auditoría desarrollada en función de lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 218/2016.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Que por Resolución Plenaria N° 317/2017 se resolvió aprobar el Informe Contable N° 437/2017, Letra: TCP- AUD. COM. D.P.O.S.S., dando traslado al Organismo auditado de las recomendaciones formuladas para que efectúe los descargos correspondientes.

Que a su vez, respecto de lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 5/2017 se dispuso la continuidad de la suspensión establecida por la Resolución Plenaria N° 178/2017, debiendo el Titular de la D.P.O.S.S. informar a este Tribunal de Cuentas en el término de noventa (90) días corridos, sobre el estado del trámite iniciado ante la Legislatura Provincial para modificar la Ley territorial N° 158.

Que seguidamente, las distintas áreas del Organismo realizaron los descargos pertinentes, dictándose así el Informe Contable N° 11/2019, que tuvo por objeto informar al Cuerpo Plenario de Miembros en relación a las acciones implementadas por la D.P.O.S.S. a fin de subsanar las observaciones que surgieron de la Auditoría Comercial desarrollada.

Que en ese andarivel, se destacaron los siguientes resultados y conclusiones del trabajo realizado: "(...) **V. Resultados de los procedimientos aplicados.**

Del relevamiento realizado de acuerdo a lo expuesto en el punto precedente a continuación se detallan los resultados obtenidos:

- *De los descargos realizados por los distintos sectores auditados de la D.P.O.S.S. se puede verificar que los mismos han ratificado la totalidad de los incumplimientos detallados en el punto VI Conclusiones del Informe Contable N.º 417/2017, lo cual otorga un mayor sustento a la tarea realizada oportunamente.*

- *En la totalidad de los sectores relevados en la Auditoría se han implementado acciones correctivas o por lo menos paliativas a los desvíos*

advertidos oportunamente de acuerdo a las posibilidades materiales y de personal disponible.

- *Se constató que se han implementado controles de supervisión en la mayoría de las áreas auditadas, lo cual era una de los mayores riesgos detectados oportunamente, toda vez que muchos procesos críticos eran realizados por una sola persona sin ninguna supervisión.*

- *Se han documentado y aprobado diversos procedimientos referentes a varios procesos de la Organización, lo cual demuestra la implementación de la recomendación oportunamente realizada.*

- *Se ha verificado que las dificultades con el sistema informático aun persisten, sin perjuicio de destacarse que se ha iniciado el proceso de búsqueda y adquisición de una herramienta informática que cubra las necesidades del Sector Comercial de la Dirección.*

- *Se ha dotado de mayor personal en algunas áreas críticas y se ha profesionalizado los mandos jerárquicos de la Organización, lo cual ha comenzado a producir resultados positivos en la gestión.*

- *En virtud de la cantidad de usuarios (+ 23,000) se ha constatado que el proceso de verificación de la corrección de los datos obrantes en el sistema informático con la documentación respaldatoria, se hace a requerimiento o en el momento de analizar una modificación que surja de una inspección o relevamiento.*

- *En relación al Departamento Gestión de Cobranza en Mora (anteriormente Departamento Recupero) pudo verificarse cual es la problemática actual del mismo y los procesos que se han implementado o aquellos que se encuentran en desarrollo o relevados a la espera de contar con los recursos necesarios para su implementación.*

VI. Conclusiones



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

En virtud de la tarea de seguimiento llevado adelante durante el año 2018, por este equipo de auditoría, se ha podido verificar que la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, ha comenzado a subsanar algunas de las irregularidades detectadas y ha implementado alguna de las recomendaciones indicadas oportunamente por este Tribunal de Cuentas.

Sin perjuicio de lo antes expuesto y reconociendo el esfuerzo del personal de la D.P.O.S.S. a fin de mejorar o subsanar los incumplimientos detectados, actualmente persisten varios, por lo cual debe continuarse en este proceso de mejora continua y por tal motivo, sugiero que debería incorporarse en la planificación del Ejercicio 2019 de la Delegación del Tribunal de Cuentas el relevamiento de algunos de los procesos críticos que hacen a la Gestión Comercial de la Institución (...)"

Que por Nota Externa N° 1432/2019, Letra: T.C.P. -S.L. del 30 de mayo de 2019, se solicitó al Presidente de la D.P.O.S.S., que informe el estado del trámite ante la Legislatura, del proyecto de modificación de la Ley territorial N° 158.

Que la requisitoria obtuvo respuesta mediante Nota D.P.O.S.S. N° 1571/2019, por la que se informó que el proyecto de ley había sido remitido a archivo.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, mediante el Informe Legal N° 103/2019, Letra: T.C.P. -C.A., que fuera compartido por el Secretario Legal Subrogante, Dr. Pablo Esteban GENNARO.

Que así las cosas, corresponde requerir al Presidente de la D.P.O.S.S., señor Guillermo Pablo WORMAN, que en el plazo de noventa (90) días hábiles se dé cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el Punto VII "RECOMENDACIONES" del Informe Contable N° 552/2016, Letra: TCP - AUD. COM. DPOSS y en la Nota Interna N° 25/2017 Letra: T.C.P. -S.C. o, en su

defecto, en el plazo de diez (10) días corridos informe a este Tribunal si reiterará el proyecto de modificación de la Ley de creación del Ente a su cargo.

Que por otra parte, este Cuerpo Plenario comparte y hace propios los términos del Informe Contable N° 11/2019, por lo que cabe ordenar a la Secretaría Contable que incorpore en la planificación del ejercicio 2020 de la Delegación del Tribunal de Cuentas, el relevamiento de los procesos críticos que hacen a la Gestión Comercial de la D.P.O.S.S. detallados en dicho Informe.

Que los suscriptos dictan el presente acto en atención a las facultades establecidas en los artículos 2° inciso c), 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

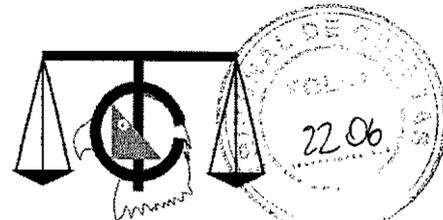
ARTÍCULO 1°.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N° 11/2019. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar a la Secretaría Contable de este Órgano de Control Externo que incorpore en la planificación del ejercicio 2020 de la Delegación del Tribunal de Cuentas, el relevamiento de los procesos críticos que hacen a la Gestión Comercial de la D.P.O.S.S. detallados en el Informe Contable N° 11/2019.

ARTÍCULO 3°.- Requerir al Presidente de la D.P.O.S.S., señor Guillermo Pablo WORMAN, que en el plazo de noventa (90) días hábiles a contar desde la notificación de la presente, dé cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el Punto VII “*RECOMENDACIONES*” del Informe Contable N° 552/2016, Letra: TCP - AUD. COM. DPOSS y en la Nota Interna N° 25/2017 Letra: T.C.P. -S.C. o, en su defecto, que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la notificación de la presente, informe a este Tribunal si reiterará en el presente ejercicio el proyecto de modificación de la Ley de creación del Ente a su cargo, ante la Legislatura Provincial.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 11/2019 al Presidente de la D.P.O.S.S., señor Guillermo Pablo WORMAN.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar, con copia certificada de la presente, al Auditor Fiscal interviniente y a la Secretaría Legal; y notificar con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones a la Secretaría Contable para el cumplimiento y seguimiento de lo dispuesto en los Artículos 2° y 3°.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° /2019.





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Expte. N° 189/2016 Letra TCP-SC

Ushuaia, 19 de junio de 2019.

**SEÑOR VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO**

Comparto los términos del Informe Legal N° 103/2019, Letra T.C.P.-C.A., suscripto por el Dr. Christian ANDERSEN, obrante a fojas 2197/2202 de las presentes, por lo que elevo a Usted las actuaciones para su análisis, junto con el proyecto de acto administrativo que sería del caso dictar.

Dr. Pablo E. GENNARO
Jefe de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

